

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**República de Colombia**

Medellín, abril veintisiete (27) de dos mil quince (2015).

RADICADO: 05001 33 33 012 2012 00207 01
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: RAFAEL ÁNGEL OSPINA Y OTRA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO

ASUNTO: CUMPLE LO RESUELTO EN SEGUNDA INSTANCIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 del Código General del Proceso, désele cumplimiento a lo decidido en segunda instancia por el Honorable Tribunal Administrativo, Sala Segunda de Decisión Oral, M.P. Beatriz Elena Jaramillo Muñoz, en sentencia de diciembre doce (12) de dos mil catorce (2014), mediante el cual se confirmó la providencia apelada.

Una vez ejecutoriada esta providencia, realícese el trámite de liquidación de costas de primera instancia. Cumplido esto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS****JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-administrativo-de-medellin/82>.

Medellín, **ABRIL 28 DE 2015**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario